



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
ecm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 709/11

VISTO:

La Nota de fecha 31 de agosto del corriente, remitida por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Obras Públicas de Roldán Ltda. – C.O.P.R.O.L, solicitando un ajuste tarifario del servicio de agua potable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa ha presentado en las Comisiones Legislativas del Cuerpo, el nuevo Cuadro de determinación tarifaria con los costos de prestación de servicios proyectados al Año 2.012, que incluye los importes correspondientes para desarrollar el plan de obras y mejoras, como así también los gastos de mantenimiento.

Que asimismo, el estudio de costos que incluye la incorporación del servicio de desagües cloacales, ha sido evaluado y analizado por el Jefe de la Cátedra de Costos de la Facultad de Ciencias Económicas de la U.N.R Dr. Rubén Visconti.

Que la Ordenanza N° 694/11 de vigencia limitada, estipulaba la realización de este nuevo estudio de costos, para sancionar una norma definitiva sobre el esquema tarifario a aplicar.

Que siguiendo la misma línea que sostiene la entidad, en cuanto a mantener las tarifas más bajas conforme a los principios cooperativos, el aumento es el necesario para solventar los costos y así asegurar la continuidad del servicio.-

Que de esta manera, se podrá compensar los importantes incrementos en los insumos, que está soportando la Cooperativa de Obras Públicas de la ciudad.-

Que como Poder Concedente este Honorable Concejo Municipal conforme a la Ley Provincial N° 11.220 debe disponer las adecuaciones tarifarias pertinentes.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Art. 1°: Autorízase a la Cooperativa de Provisión de Servicios de Agua Potable y Obras Públicas de Roldán Ltda. (COPROL) a efectuar un incremento tarifario del servicio de agua potable de acuerdo al siguiente esquema:



Roldán

Honorable Concejo Municipal

pez 643
ccm@roldan.gov.ar

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

- a) A partir del mes de Octubre del Año 2.011 un incremento del 48%, llevando a \$ 40 (pesos cuarenta) la tarifa final para consumo básico.
- b) A partir del mes de Febrero del Año 2.012 un incremento del 7,5%, llevando a \$ 43 (pesos cuarenta y tres) la tarifa final para consumo básico.
- c) A partir del mes de Junio del Año 2.012 un incremento del 7%, llevando a \$ 46 (pesos cuarenta y seis) la tarifa final para consumo básico.

Art. 2º: Fíjase la tarifa del servicio de desagües cloacales equivalente a un 70 % de la tarifa vigente del servicio de agua potable.

Art. 3º: Apruébase en todos sus términos el Reglamento del Usuario de la Cooperativa de Provisión de Servicios de Agua Potable y Obras Públicas de Roldán Ltda. (COPROL) conforme a los textos anexados a la Ordenanza N° 694/11 sancionada en fecha 03 de Enero de 2.011 y que se encuentra extinguida conforme al art. 4º de la misma.

Art. 4º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 06 de Octubre de 2.011.-